



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Vista la resolución de veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos por la que se asume la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las infracciones cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Frandovínez (Burgos), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 8, de 14 de enero de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

RESUELVO

Primero. – Avocar las competencias asumidas por la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos en virtud de lo dispuesto en la resolución de 29 de diciembre de 2025, de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos por la que se asume la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las infracciones cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Frandovínez (Burgos), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 8, de 14 de enero de 2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre, para la incoación del expediente administrativo sancionador 94/2026, afectando la avocación competencial únicamente al expediente sancionador citado, sin que afecte al ejercicio de competencias delegadas en otros asuntos diferenciados que pudieran suscitarse por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos.

Segundo. – Asumir las competencias de competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las infracciones cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Frandovínez (Burgos), adscritas al expediente administrativo sancionador 94/2026, por esta Alcaldía-Presidencia.

Tercero. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. – Notificar la presente resolución a la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Quinto. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Frandovínez, a 23 de julio de 2026.

El alcalde,
Jacinto Puente Portillo

El secretario-interventor,
Alejandro Ayllón Requena